

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE BAILE

La Hermandad podrá tener coros, grupos de tamborileros y escuela de baile, con la principal finalidad de actuar en los servicios religiosos y actos culturales que celebre esta institución (ARTÍCULO 16).

Por su importancia, desde el punto de vista religioso, cultural y de representatividad de la Hermandad ante otras entidades; la Junta de Gobierno velará por su correcto funcionamiento, y que el clima de convivencia, dentro de cada uno y entre los mismos, sea ejemplo a seguir.

DE LA ESCUELA DE BAILE

La Escuela de Baile se integrará a la vida de la Hermandad enriqueciendo, potenciando y completando la cultura del "sonido rociero de siempre" a través del baile, teniendo presente la siguiente normativa:

1-El/La Director/a de la Escuela de Baile:

*Formará, desde la misma escuela, un "GRUPO DE BAILE" definido, que es el que tendrá la responsabilidad de actuar en público.

*Comunicará en Secretaría los nombres de los componentes del Grupo anteriormente citado, ya que todos/as deberán ser hermanos/as de la Hermandad, debiendo estar al corriente de las cuotas.

2-Las actuaciones serán en actos oficiales y culturales de la Hermandad. En caso de que actúen en otros eventos no organizados por la Hermandad, la persona o entidad deberá solicitar a la Junta de Gobierno la actuación de la escuela de baile.

3-Los horarios de preparación y ensayo en la Casa Hermandad, estarán sujetos al que establezca el/la profesor/a, con el alumnado, teniendo presente el horario de los actos de la Hermandad.

4-Los ensayos se realizarán en el salón preparado para tal fin, debiendo el alumnado respetar las normas de higiene y mantenimiento del mismo.

5-La escuela de baile tendrá un coordinador que será un miembro de la Junta de Gobierno, el cual transmitirá las inquietudes y necesidades de la escuela. Además comunicará los lugares donde actuará para la oportuna autorización.

6-La Hermandad tendrá presente las necesidades de la escuela respecto al mobiliario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad, siendo responsable del mantenimiento de las instalaciones.

7-El/la profesor/a recogerá las cuotas mensuales de cada alumno/a, debiendo éste/a entregar a la Hermandad en concepto de donativo la cantidad que se estipule entre las partes, que será revisable cada año al comienzo del curso o a petición de las partes.

8-Las actuaciones de la escuela de baile serán preferentemente gratuitas; en caso de que recibieran alguna donación, éstas serían ingresadas en la cuenta de la Tesorería de la Hermandad.